



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MAD N° 1230 106



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 095-2026-CCO-UNJ

Jaén, 02 de febrero de 2026.

#### VISTOS:

La Resolución N° 941-2025-UNJ/FI, de fecha 10 de octubre de 2025; Carta N° 140-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 31 de octubre de 2025; Carta N° 151-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 13 de noviembre de 2025; Carta N° 157-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 26 de noviembre de 2025; Carta N° 167-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 11 de diciembre de 2025; Carta N° 173-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería civil; Memorando N° 2747-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Carta N° 001-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; Carta N° 002-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 08 de enero de 2026; Carta N° 009-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 12 de enero de 2026; Carta N° 011-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 12 de enero de 2026; Carta N° 012-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 12 de enero de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; Carta N° 013-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería civil; Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026; Carta N° 001-2026-UNJ-IC-EPIC-PJE-FDLLV, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva; Carta N° 001-2026-UNJ-IC-EPIC-MAGS, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban; Oficio N° 001-2026-UNJ-VPA-UIFI/FI, recepcionado con fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería; Oficio N° 005-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria; Oficio N° 023-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería; Oficio N° 0052-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Oficio N° 089-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Oficio N° 100-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Acuerdo N° 093-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, con el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 095-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, a través del Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)";

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante la Resolución N° 941-2025-UNJ/FI, de fecha 10 de octubre de 2025, se resuelve DESIGNAR al Dr. Alexander Huamán Mera en el cargo de Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de octubre de 2025;

Que, con la Carta N° 140-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 31 de octubre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería civil designa al Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva, como Supervisor de las Prácticas Pre Profesionales de la estudiante Leidy Huamán Cruz de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante la Carta N° 151-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería civil designa al Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva, como Supervisor de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante Manuel Andres Nuñez Traviezo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, con la Carta N° 157-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería civil designa al Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva, como Supervisor de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante Kevin Jhuniór Cabrera Julón de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, a través de la Carta N° 167-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería civil designa al Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva, como Supervisor de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante Yaan Christian Silva García de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, con la Carta N° 173-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería civil designa al Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva, como Supervisor de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante Zurita Campos Campos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 095-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

Que, mediante el Memorando N° 2747-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Docente Dr. Alexander Huamán Mera, que se le ha programado sus vacaciones desde el 02 de enero de 2026 hasta el 02 de marzo de 2026, de conformidad al numeral 88.10 del Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Carta N° 001-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 08 de enero de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil designa al M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban, como Supervisor de las Prácticas Pre Profesionales de la estudiante Anyela Viviana Castillo Campoverde de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, con la Carta N° 002-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 08 de enero de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil designa al M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban, como Supervisor de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante Donny Aly Vásquez Pérez de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante la Carta N° 009-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 12 de enero de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil designa al M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban, como Supervisor de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante Carlos Jeriff Pérez Ruiz de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, a través de la Carta N° 011-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 12 de enero de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil designa al M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban, como Supervisor de las Prácticas Pre Profesionales de la estudiante Yadira Esmeralda Altamirano Zelada de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante la Carta N° 012-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 12 de enero de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil designa al M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban, como Supervisor de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante Jhunion Diaz Diaz de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, con la Carta N° 013-2026-UNJ/FI/EPIC, de fecha 13 de enero de 2026, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería civil designa al Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva, como Supervisor de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante Bryan Adams Meho Ruiz de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026, se resuelve DESIGNAR al Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 12 de enero de 2026;

Que, con la Carta N° 001-2026-UNJ-IC-EPIC-PJE-FDLLV, de fecha 13 de enero de 2026, el Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva presenta a la Vicepresidenta Académica, el Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones, a fin de atender actividades designadas por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en la Asesoría de Prácticas Pre Profesionales;

Que, a través de la Carta N° 001-2026-UNJ-IC-EPIC-MAGS, de fecha 13 de enero de 2026, el M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban presenta a la Vicepresidenta Académica, el Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones, a fin de atender actividades designadas por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en la Asesoría de Prácticas Pre Profesionales;

Que, con el Oficio N° 001-2026-UNJ-VPA-UIFI/FI, recepcionado con fecha 15 de enero de 2026, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería presenta al Coordinador de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 095-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

Facultad de Ingeniería, el Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones, a fin de atender actividades propias de dicha Unidad;

Que, mediante el Oficio N° 005-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 15 de enero de 2026, el Director de Responsabilidad Social Universitaria comunica a la Vicepresidenta Académica, que su condición de Docente Adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén, ha dispuesto la Suspensión de sus Vacaciones, con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada atención de las actividades administrativas inherentes al cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria, el cual le ha sido asignado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026. Asimismo, señala que la solicitud se sustenta en la necesidad de cumplir con actividades administrativas programadas para los días miércoles y jueves de cada semana durante los meses de enero y febrero del año 2026. Adjunta Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones Docentes con Cargo Administrativo;

Que, con el Oficio N° 023-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 20 de enero de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería hace llegar a la Vicepresidenta Académica, la solicitud de Suspensión de Vacaciones del Docente Dr. Alexander Huamán Mera por ejercer el cargo de Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, para su aprobación mediante acto resolutivo y trámite correspondiente ante la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante el Oficio N° 0052-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 21 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, los expedientes de los docentes que se detallan en el presente documento, los cuales solicitan Suspensión de Vacaciones con cargo administrativo, por lo que, da el V°B° para la aprobación de Suspensión de Vacaciones;

Que, a través del Oficio N° 089-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 23 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración, los expedientes relacionados con el procedimiento de Suspensión de Vacaciones de los Docentes Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Dr. Alexander Huamán Mera, M.Sc. Marcos Antonio Gonzales Santisteban, Dr. Fernando Demetrio Llatas Villanueva, debido que las suspensiones de dichos Docentes, deberán formalizarse mediante acto resolutivo, conforme a la normativa vigente, por lo que, remite la información respectiva para que ordene a quien corresponda realizar el trámite correspondiente a la alta dirección, para la emisión del acto resolutivo que formalice la suspensión de vacaciones de los Docentes antes mencionados;

Que, con el Oficio N° 100-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de enero de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la emisión de acto resolutivo que formalice la suspensión de Vacaciones de los Docentes citados en el presente documento, en virtud del Oficio N° 089-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 093-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, SUSPENDER las Vacaciones del Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de enero de 2026; y los días 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de febrero de 2026, previo informe de actividades. SUSPENDER las Vacaciones del Dr. ALEXANDER HUAMÁN MERA, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 21 y 28 de enero de 2026; y los días 04, 11, 18 y 25 de febrero de 2026, previo informe de actividades. SUSPENDER las Vacaciones del M.Sc. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 14, 21 y 28 de enero de 2026; y los días 04, 11 y 18 de febrero de 2026, previo informe de actividades. SUSPENDER las Vacaciones del Dr. FERNANDO



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 095-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

DEMETRIO LLATAS VILLANUEVA, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 14, 21 y 28 de enero de 2026, y los días 04, 11 y 18 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme al tenor de la parte resolutive. ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo. NOTIFICAR al Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ, Dr. ALEXANDER HUAMÁN MERA, M.Sc. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN, Dr. FERNANDO DEMETRIO LLATAS VILLANUEVA, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** las Vacaciones del **Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de enero de 2026; y los días 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE     | CARGO  | CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN   |
|----|-------------------------------------|--|--|
| 01 | Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ | Director de Responsabilidad Social Universitaria | 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de enero de 2026<br>04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de febrero de 2026 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER** las Vacaciones del **Dr. ALEXANDER HUAMÁN MERA**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 21 y 28 de enero de 2026; y los días 04, 11, 18 y 25 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE | CARGO  | CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN                                       |
|----|---------------------------------|--|--|
| 01 | Dr. ALEXANDER HUAMÁN MERA       | Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería | 21 y 28 de enero de 2026<br>04, 11, 18 y 25 de febrero de 2026 |

**ARTÍCULO TERCERO.- SUSPENDER** las Vacaciones del **M.Sc. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 14, 21 y 28 de enero de 2026; y los días 04, 11 y 18 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE           | CARGO                                     | CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN                                       |
|----|---|---|--|
| 01 | M.Sc. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN | Supervisor de Prácticas Pre Profesionales | 14, 21 y 28 de enero de 2026<br>04, 11 y 18 de febrero de 2026 |

**ARTÍCULO CUARTO.- SUSPENDER** las Vacaciones del **Dr. FERNANDO DEMETRIO LLATAS VILLANUEVA**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 14, 21 y 28 de enero de 2026, y los días 04, 11 y 18 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 095-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE         | CARGO                                     | CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN                                       |
|----|---|---|--|
| 01 | Dr. FERNANDO DEMETRIO LLATAS VILLANUEVA | Supervisor de Prácticas Pre Profesionales | 14, 21 y 28 de enero de 2026<br>04, 11 y 18 de febrero de 2026 |

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ, Dr. ALEXANDER HUAMÁN MERA, M.Sc. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN, Dr. FERNANDO DEMETRIO LLATAS VILLANUEVA**, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE